



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. Día 14 de diciembre de 2021. D. JUAN MORILLO GARCÍA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN

Considerando que el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén ha sido beneficiario de la concesión de una ayuda en materia de juventud, en base a las actividades programadas a tal efecto, al amparo de la Resolución de 3 de mayo de 2021 (BOJA nº 92, de 17 de mayo de 2021), de conformidad con la Resolución del Instituto Andaluz de Juventud, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de 3 de diciembre de 2021.

Considerando que la actividad propuesta y aprobada para el Ayuntamiento de La Guardia consiste en **“Trabajo joven atendiendo a la tercera edad en La Guardia de Jaén 2021”**, a la que corresponde un presupuesto aceptado por parte del referido instituto, que asciende a la cuantía de 6.000,00 €.

Considerando que las actividades a las que se vincula dicha ayuda son las que corresponden con:

- Ayuda a personas mayores en sus tareas diarias
- Acompañamiento de personas mayores
- Acompañamiento de personas mayores fuera de su domicilio
- Acompañamiento de personas mayores en tareas tales como pasear, recogida de alimentos, medicinas u cosas necesarias para dichas personas
- Realización de actividades para el mantenimiento y mejora de las habilidades motoras, cognitivas y sociales de las personas mayores

Considerando que pueden participar en dichas actuaciones:

Jóvenes, de entre 16 y 18 años, empadronados en La Guardia de Jaén, que cursen estudios de 2º de bachillerato y/o 2º en algún módulo de formación medio con todas las asignaturas aprobadas.

Considerando que el perfil anteriormente indicado que deben reunir los participantes en las indicadas actuaciones, no tiene actualmente representación alguna en la vigente Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén; es decir, no se encuentran en la misma jóvenes que siendo demandante en la Bolsa cuentan con dicha edad indicada.

Considerando que la duración del trabajo a desarrollar es de siete días, con una duración de cinco horas diarias y que en la misma está prevista la participación de quince jóvenes.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de la Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:





BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE QUINCE JÓVENES POR TÉRMINO DE SIETE DÍAS PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD, EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA DE JAÉN

PRIMERA. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto de las presentes bases es establecer el procedimiento por el que ha de regirse la contratación de quince jóvenes, de entre 16 y 18 años, empadronados en La Guardia de Jaén, que cursen estudios de 2º de bachillerato y/o 2º en algún módulo de formación medio con todas las asignaturas aprobadas.

El contrato laboral que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una vigencia de siete días, modalidad por obra o servicio determinado según los artículos 12 y 15.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. ASPIRANTES.

Los candidatos/as que participan en este proceso selectivo son los Jóvenes, de entre 16 y 18 años, empadronados en La Guardia de Jaén, que cursen estudios de 2º de bachillerato y/o 2º en algún módulo de formación medio con todas las asignaturas aprobadas.

TERCERA. SELECCIÓN.

El Ayuntamiento publicará esta convocatoria en la página web, en lugares públicos y el Tablón de Edictos, pudiendo presentarse las solicitudes por parte de los/as interesados/as, dentro del plazo que se indica en la base quinta.

Todos los interesados deberán concurrir personalmente al Ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

La comisión Técnica de Valoración llevará a cabo una entrevista con cada aspirante, con objeto de formular cuestiones que versen sobre los conocimientos requeridos para el puesto de trabajo al que se opta. Se valorará esta prueba con un máximo de 20 puntos.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.

La comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Anguis Jiménez, Funcionario Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Vocal: D. Antonio Collado Conde, Oficial de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Vocal: D. Manuel Anguita Godino, Oficial de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Secretario: D. Andrés Fernández Cruz, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

La comisión Técnica de Valoración podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto. La Comisión Técnica de Valoración queda facultada para resolver todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

La Comisión Técnica de Valoración se reunirá el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán presentarse solicitudes para formar parte de la selección de cara a la contratación de estos trabajos durante los días 14 al 17 de diciembre, en el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de 9:00 a 14:00 horas.





SEXTA. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El mismo día en que sea emitida la propuesta de resolución por la Comisión Técnica de Valoración, la Alcaldía Presidencia dictará resolución acordando la contratación de la persona beneficiaria de contratación a que se refieren las presentes bases.

Los acuerdos de la Comisión Técnica de Valoración sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sus miembros deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI número:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio Calle/Plaza/Avenida y número:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

E-mail:

Estudios que cursa:

Número de cuenta corriente:

Número de afiliación de la seguridad social (en el caso de que haya sido dado de alta previamente):

EXPONGO

Que he tenido conocimiento en la convocatoria para la contratación de quince jóvenes, de entre 16 y 18 empadronados en La Guardia de Jaén, que cursen estudios de 2º de bachillerato y/o 2º en algún módulo de formación medio con todas las asignaturas aprobadas.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en ella, adjuntando a la presente instancia la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI.

Certificado de empadronamiento

Certificado del Centro de Enseñanza que acredite que el curso que realiza con indicación de que todas las asignaturas correspondientes al mismo están aprobadas al día de la fecha.





Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



Declaro que he sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la solicitud y en la documentación que el acompaña para la tramitación y gestión del expediente administrativo correspondiente a la indicada contratación, cumpliendo así una misión realizada en interés público en el ejercicio de los poderes públicos otorgados al mismo, sin que exista previsión de transferirlos a terceros países, y gozando del derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualquier otro derecho que me corresponda

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento de La Guardia de Jaén al tratamiento de mis datos de carácter personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2.018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En La Guardia de Jaén, a de diciembre de 2021

Fdo. D _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN

La Guardia de Jaén, 14 de diciembre de 2021

El Alcalde,

Ante mí, El Secretario,

D. Juan Morillo García

D. Andrés Fernández Cruz

